



**MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE CONTROL**

OFICIO N° 53/2021

DE : DIRECTOR DE CONTROL
SR. DANIEL COLOMA HUEICO.

A : ALCALDE.
SR. MIGUEL PEÑA JARA.

MAT. : Auditoria Operativa a Redes Sociales.

QUILLON, 09 DE ABRIL 2021.-

Junto con saludar, y en virtud de las labores encomendadas a la Dirección de Control Interno, en virtud de lo establecido en el **artículo 29** de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito informar lo siguiente:

Hoy en día, la Comunicación entre la Municipalidad de Quillón y la Comunidad es de suma importancia, particularmente, debido a la situación que se vive en nuestro País y Comuna, a raíz del Brote de Covid-19. Por tal motivo, son los medios de comunicación electrónicos, aquellos que mayor auge han tenido en el último tiempo, muy particularmente las redes sociales.

Por lo anterior, se torna imperioso que la Dirección de Control Interno, de la Ilustre Municipalidad de Quillón, realice una auditoría al uso de redes sociales, por parte de esta institución, ya que en una simple revisión se pudieron encontrar las siguientes redes sociales activas:

En Facebook: Ilustre Municipalidad de Quillón, DAEM Quillón, Escuela Héroes del Itata, Cefam Quillón, Deportes Quillón, Omil Quillón, OMJ Quillón, Senda previene Quillón, Programa VIF Quillón, Centro día Quillón.

En Instagram: Ilustre Municipalidad de Quillón, Deportes Quillón, Cefam Quillón, Oficina Jóvenes Quillón, Turismo y Cultura Quillón.

Por lo cual, se solicitó a los distintos departamentos y Direcciones (Gabinete, Dideco, Deportes, Turismo, DAEM, DESAMU) información referente a al manejo y acto que regule el uso de las distintas plataformas, **no existiendo a la fecha, y vencido con creces el plazo otorgado para ello, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y la Oficina de Deportes Municipales.**

Revisados lo antecedentes, que obran en Secretaría Municipal, solo se puede apreciar que la Red Social denominada Ilustre Municipalidad de Quillon (en Facebook e Instagram), se encuentra debidamente autorizada por Decreto Alcaldicio N° 3.184 de fecha 01.08.2019. Así mismo, se logró determinar que la red social denominada Turismo Cultura Quillon, también se encuentra debidamente autorizada, mediante Decreto Alcaldicio N° 2.957 de fecha 10.07.2019. Siendo todas las otras plataformas, de carácter extraoficial, sin perjuicio de entregar información de suma relevancia para la Comunidad.

Por lo anterior, surge la primera observación, que es **la carencia de un acto administrativo (Decreto Alcaldicio), que autorice el uso de plataformas sociales, y los determine como medios de comunicación válidos y oficiales**, debiendo, por tanto, solicitar al Sr. Alcalde, el debido acto administrativo que así los autorice.

Luego, dicha plataforma, al tratarse de un medio de Comunicación, entre la Municipalidad de Quillon y la Comunidad, debe ser administrado, o supervisado por algún funcionario que posea responsabilidad Administrativa, en el caso de las únicas redes social autorizadas, estas están Decretadas a favor de Funcionarios, que ya no prestan servicios en la Ilustre Municipalidad de Quillon (Sr. Roberto Venegas y Sr. Miguel Pedreros), por lo cual, es imperioso actualizar dicho acto administrativo, y generar nuevos responsables, que cumplan con el requisito ya indicado.

Sobre el contenido de dichas redes sociales, debe atenderse a lo establecido en el Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, en el sentido que debe ser utilizado como un recurso Municipal, con la finalidad de entregar información objetiva a la Comunidad, carencia de un carácter o sentido político, observando el principio de Probidad Administrativa, por lo cual, se debe observar una conducta funcionaria intachable, con absoluta preeminencia del interés público, por sobre los intereses particulares.

Así mismo el Órgano de Control, en su Dictamen N° 014953-19 de fecha 04.07.2019 reconoce las Redes Sociales como un Recurso Público, y un canal de acceso directo a los ciudadanos, mediante el cual no corresponde limitar arbitrariamente su utilización. A modo de ejemplo, no se puede de una red social pública, bloquear a determinados usuarios, por razones o sesgos de carácter político o ideológico.

Por lo tanto, esta Dirección de Control, recomienda al Sr. Alcalde de la Comuna de Quillón, **Decretar las Redes Sociales que actualmente están en uso** en las distintas direcciones y dependencias municipales, **estableciendo un personal responsable de las mismas, el cual debe poseer responsabilidad administrativa**. Así mismo, canalizar todas las redes sociales, por intermedio de la Oficina de Comunicación y Difusión, conforme lo establece el Reglamento Interno de la Ilustre Municipalidad de Quillón, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.967 de fecha 31.12.2020.

Sin otro particular.

DANIEL COLOMA HUEICO
DIRECTOR DE CONTROL

Administración Municipal.
Dirección de Desarrollo Comunitario.
Departamento de Salud.
Departamento de Educación.
Turismo y Cultura.
Deportes Municipal.
Comunicaciones y Difusión.
Archivo.